



**En la reunión plenaria de este miércoles (03 de Agosto), con presencia de todos los representantes de los clubes afiliados se anunció la puesta en marcha de la prohibición del cabeceo a los menores de 11 años, medida que entrará en vigencia a partir de la próxima Temporada Oficial de Fútbol Infantil (2023)**

**En el transcurso de este tiempo se harán cursos de capacitación para árbitros, técnicos, coordinadores y padres con la finalidad de informar la metodología que se aplicará y los fundamentos de la medida.**

**Agradecemos Difusión**

## **ASOCIACION ROSARINA DE FUTBOL**

### **RESOLUCION PRESIDENCIA SOBRE PROHIBICION DE “CABECEO” EN DEPORTISTAS MENORES DE 11 AÑOS**

#### **Consideraciones Generales**

Teniendo en cuenta los numerosos antecedentes surgidos de profundos estudios científicos relacionados con los riesgos que conlleva una práctica muy común en el fútbol como es la de disputar el balón con la cabeza o simplemente “cabecear”, se concluye que realizar esta acción repetitiva durante varios años, tiene el potencial de causar lesiones cerebrales por efectos acumulativos, afectar negativamente el desarrollo cognitivo de los deportistas y potenciar la aparición de enfermedades neurológicas a mediano y largo plazo.

Los aludidos estudios fueron realizados principalmente en Inglaterra y Estados Unidos, y las personas que participaron de los mismos (futbolistas retirados de distintas edades) tendieron a desenvolverse peor en pruebas cognitivas, especialmente aquellas enfocadas en la memoria, y en un grado menor en las pruebas de velocidad y atención. En algunos casos se concluyó que los traumatismos craneoencefálicos aumentan, quizás hasta tres veces, el riesgo de desarrollar Alzheimer y demencia senil.

Las Asociaciones de Fútbol de Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte, han establecido nuevas reglamentaciones para evitar posibles lesiones cerebrales que

puedan sufrir sus jugadores a largo plazo, por golpear repetidamente el balón con la cabeza, basándose en estudios publicados por la Universidad de Glasgow.

Aunque el riesgo pueda parecer menor comparándolo con otros deportes de contacto como el boxeo, el rugby o el hockey sobre hielo, varios profesionales médicos destacan los posibles problemas, sobre todo a largo plazo, que puede llegar a significar para el cerebro humano, esta práctica del cabeceo en el fútbol.

En el documental emitido por la BBC bajo el título “**La Demencia, el Fútbol y Yo**”, el destacado ex futbolista inglés Alan Shearer, quien en su dilatada trayectoria profesional convirtió más del 25% de sus 360 goles mediante cabezazos, sufre hoy a los 50 años de profundas jaquecas y pérdida de memoria y expresa: *“Me metí en el fútbol sabiendo que al final de mi carrera, seguro podría esperar tener algunos problemas en los tobillos, las rodillas o la espalda, pero no contemple ni un segundo que existiese la posibilidad de que golpear la pelota con la cabeza, podía afectar mi cerebro”*

Otros jugadores ingleses como Martin Peters, Nobby Stiles y Ray Wilson, campeones del mundo con Inglaterra en el año 1966, fueron diagnosticados con Alzheimer a edad no muy avanzada. En nuestro país podemos citar el caso reciente del recordado José Luis “Tata” Brown, autor del gol de cabeza en la final del Mundial de México 1986, fallecido a los 62 años quien desde una década antes, sufría mal de Alzheimer.

La Dra. Alicia Lischinsky, Directora del Departamento de Neuropsiquiatría de INECO, explica que los cabezazos en el fútbol pueden provocar micro traumatismos de cráneo y que efectuarlos de forma repetitiva producen algún tipo de daño cerebral, que puede derivar a futuro en enfermedades neuro degenerativas. *“Efectivamente, lo que se produce en un cabezazo, puede generar un desplazamiento del cerebro contra el cráneo y si se da en forma reiterada, puede producir un daño serio”*.

Bennet Omalu, un neuropatólogo forense, pionero en la investigación de los daños a largo plazo para el cerebro, que suponen las conmociones cerebrales habituales en algunos deportes como es el caso del fútbol americano, expresa con contundencia que *“Cualquier golpe puede dañar el cerebro de forma permanente”*.

En Estados Unidos, la iniciativa surgió en 2015 desde las *US Soccer Federation, US Youth Soccer Association, American Youth Soccer Organization, US Club Soccer, y California’s Youth Soccer Associations* como respuesta a una demanda presentada ante la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) en California por un grupo de padres y jugadores. Dicha demanda no perseguía fines onerosos sino un

cambio de reglamentación y la implementación de subsidios para concientización de los riesgos asociados al cabeceo, especialmente en niños y jóvenes.

La respuesta de las asociaciones agrupadas dentro de US Soccer fue contundente. Tras el anuncio de iniciativas orientadas a concientizar sobre los riesgos y la implementación de protocolos uniformes para la gestión de lesiones, se promovieron cambios en las reglamentaciones de juego. De esta manera, se prohibió en forma total el cabeceo en niños menores de 10 años, y se limitó la práctica en niños de 11 a 13 años. Además, se realizaron cambios en la reglamentación de sustitución de jugadores para fomentar una evaluación médica adecuada de quienes abandonen el juego por esta causa.

Una conclusión interesante es que las acciones de concientización deben acompañarse con legislación y reglamentación adecuada que promueva efectivamente estos cambios.

### **Objetivos**

Los objetivos prioritarios que propone la Asociación Rosarina de Fútbol con esta nueva reglamentación son:

1. **Prevenir** lesiones y conmociones cerebrales evitables asociados a la práctica deportiva en deportistas menores de 11 años, producto del impacto del balón sobre los tejidos craneales en desarrollo
2. **Limitar** los daños potenciales a mediano y largo plazo en el desarrollo cognitivo y neurológico de los deportistas por efectos acumulativos del cabeceo
3. **Establecer** un protocolo de acción para la correcta evaluación y diagnóstico de golpes, conmociones y lesiones cerebrales
4. **Planificar** la instrucción paulatina de las técnicas seguras de cabeceo en jugadores menores de edad
5. **Instruir y concientizar** a todos los actores involucrados: deportistas, entrenadores, árbitros y padres sobre los riesgos asociados al cabeceo
6. **Actuar** como referente para propiciar una nueva reglamentación y legislación que potencie los alcances de la concientización y que permita lograr cambios a largo plazo.

### **Resolución**

Atento a las consideraciones expresadas y los objetivos propuestos, el Señor Presidente de la Asociación Rosarina de Fútbol, Mario Oscar Giammaria, eleva a la consideración de la Hble. Comisión Directiva, el siguiente Proyecto de Resolución:

1º) **Prohibir** la acción denominada “**cabeceo**” en el ámbito de las competencias oficiales de fútbol infantil organizadas por la Asociación Rosarina de Fútbol para deportistas menores de 11 (once) años;

2º) **Modificar** las Reglas de Juego vigentes que regulan las competencias de fútbol infantil para esas edades, adaptándolas a la nueva modalidad;

3º) **Capacitar** por intermedio de la Escuela de Formación Arbitral, a los colegiados que tienen bajo su responsabilidad la dirección de los encuentros oficiales de las distintas competencias infantiles, acerca del procedimiento de aplicación de la presente Resolución;

4º) **Organizar** en los distintos clubes afiliados, jornadas de concientización, destinadas a Deportistas, Coordinadores, Entrenadores, Directivos y Padres, a efectos de difundir adecuadamente los fundamentos de esta Resolución;

5º) **Remitir** copia de este Proyecto a los respectivos Funcionarios que tienen a su cargo la administración del Deporte en los ámbitos Municipales, Provinciales y Nacionales, como así también a la Asociación del Fútbol Argentino y el Consejo Federal del Fútbol;

6º) **Disponer** la aplicación efectiva de esta Resolución a partir de su aprobación por parte del Órgano Ejecutivo de la ARF, la cual no podrá exceder del inicio de la próxima Temporada Deportiva 2023.

7º) **Publicar** en el Libro de Actas Oficial de la Asociación Rosarina de Fútbol para su posterior inclusión en el Orden del Día de la primera Asamblea General que realice la Institución;

8º) **Insertar** la presente Resolución en un link permanente de la página oficial de la ARF [www.rosariofutbol.com](http://www.rosariofutbol.com) y difundir la misma a través de los distintos medios de prensa y redes sociales;

9º) De orden

ROSARIO, 20 de Julio de 2022.